



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 39 /24-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.366 /2023-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL N° 692/23-IAS ASOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GOBERNADOR COSTA (RECTIFICA RESOL. N° 629) \$ 300.000 AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 629/23-IAS (rectificada por Resolución 692/23-IAS) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gobernador Costa CUIT 30-67035542-6 por \$ 300.000 (Pesos trescientos mil).

Que con fecha 16 de Enero de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 629/23-IAS (rectificada por Resolución 692/23-IAS) por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GOBERNADOR COSTA CUIT 30-67035542-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr, Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES